



Con base en lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley Orgánica, 32 del Reglamento Orgánico y en el Capítulo III, artículos 16 al 23, fracción I, del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, de la Universidad Autónoma Metropolitana

## CONVOCA

### A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO

A participar en el proceso electoral para elegir a sus representantes ante el Cuadragésimo Sexto Consejo Divisional, los cuales cubrirán el cargo de Consejeros Divisionales por el periodo 2020-2021, de conformidad con lo siguiente:

- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo.
- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Investigación y Conocimiento.
- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento del Medio Ambiente.
- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Procesos y Técnicas de Realización.

#### 1. EL COMITÉ

En la Sesión 585 ordinaria del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, celebrada el día 13 de marzo de 2020, se integró el Comité Electoral encargado del proceso de elección de representantes para conformar el Cuadragésimo Sexto Consejo Divisional, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, con los siguientes miembros:

Personal académico:

Alumnos:

Mtro. Víctor Manuel Collantes Vázquez  
Mtra. Ruth Alicia Fernández Moreno

Sr. José Manuel Casillas Carrillo  
Srita. Ximena Basave Gallardo

Dr. Fernando Rafael Minaya Hernández

Sr. Bryan Chanes Hernández  
Srita. Sandra Flores Velázquez

El Comité Electoral quedó constituido en la Sala de Consejo Divisional de CyAD y para los efectos que correspondan al proceso recibirá todo tipo de comunicaciones en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, ubicada en el edificio "h", planta baja.

La elección será instrumentada por el Comité Electoral, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, que a la letra expresa:

Corresponde a los comités electorales:

- I. Publicar las convocatorias aprobadas y convocar a elecciones extraordinarias en los términos de las convocatorias ordinarias;
- II. Autenticar y publicar las listas electorales;
- III. Registrar a los aspirantes;
- IV. Autorizar las cédulas de votación;
- V. Sellar, custodiar y abrir las urnas, cuando los votos se emitan en papel, o realizar las pruebas que correspondan cuando las votaciones sean electrónicas;
- VI. Computar los votos de las urnas o registrar el cómputo electrónico de los mismos;
- VII. Resolver, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con los sujetos involucrados, a menos que un tercio de los integrantes del comité electoral no estuviesen de acuerdo, en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico correspondiente para que resuelva en definitiva;
- VIII. Comunicar al órgano colegiado académico correspondiente los resultados de la elección;
- IX. Publicar los resultados, y
- X. Realizar las demás actividades que le asigne el correspondiente órgano colegiado académico.

El Comité Electoral deberá apegarse al Reglamento Interno de Órganos Colegiados, Capítulo III, artículos del 16 al 35.

## 2.

### LAS MODALIDADES

- I. El sistema de elección será por planillas.
- II. Los integrantes de las planillas se registrarán en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, **los días 1, 2, 3, 6 y 7 de abril de 2020**, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y serán válidas a efecto de otorgarles el carácter de candidatos, a aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:



- a) Los registros deberán hacerse por un miembro del personal académico del mismo departamento de adscripción que se pretende representar. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla.
- b) Las planillas deberán registrarse conteniendo la firma autógrafa de los integrantes de la misma.
- c) Para ser miembro propietario o suplente por parte del personal académico, conforme al artículo 32 del Reglamento Orgánico, se requiere:
  - I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
  - II. Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
  - III. Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección;
  - IV. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
  - V. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
  - VI. No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico.

Nota a la fracción IV:

Al ser registrada su planilla, los candidatos deben ser profesores en activo y no tener aprobada licencia sin goce de salario.

Nota a la fracción V:

No se consideran puestos de confianza para este efecto, los Jefes de Área, así como a los Coordinadores de Estudios de Licenciatura y de Posgrado.

Al momento de registrar las planillas, se les asentará la fecha y hora de recepción.

La validez de las planillas se decidirá a más tardar veinticuatro horas después de haberse solicitado el registro.

Los candidatos de las planillas tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro, para lo cual deberán acudir a la Oficina Técnica del Consejo Divisional.

- III. Las planillas podrán hacer la propaganda que consideren necesaria a través de medios electrónicos e impresos, sin embargo, no podrán utilizar el nombre, ni el logotipo de la Universidad Autónoma Metropolitana para efectos de proselitismo. El periodo de propaganda será del **13 al 17 de abril de 2020** y será responsabilidad de las planillas retirar la propaganda impresa que hayan colocado, así como aquella información que se encuentre en medios electrónicos 24 horas antes del proceso de votación. En caso de que alguna planilla incumpla con este punto, será cancelado su registro.

Las coordinaciones de difusión no podrán participar en el proceso de propaganda de las planillas de personal académico representantes ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.

- IV. Las elecciones se realizarán mediante el voto libre, universal, secreto, personal y directo por una de las planillas registradas.

Las votaciones se llevarán a cabo de forma electrónica el **20 de abril de 2020**, de 10:00 a 17:00 horas. Para emitir el voto se deberá ingresar al sitio: <https://votaciones.azc.uam.mx> y autenticarse con su CAR<sup>1</sup> desde cualquier computadora conectada a Internet.

Las personas que integran la comunidad de CyAD que no cuenten con acceso a un equipo de cómputo con Internet, y quieran manifestar su voto, podrán hacerlo en la *Sala John von Neumman*, ubicada en el edificio "t", primer piso.

- V. Para votar se requerirá formar parte del personal académico ordinario del Departamento en el cual se votará (aún en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector de los académicos) y aparecer en las listas electorales.

Las listas electorales<sup>2</sup> estarán disponibles durante los tres días hábiles previos al día de las votaciones en el sitio: <http://padron.azc.uam.mx>. En caso de no aparecer en las mismas, el personal de la OTCD verificará su situación ante las instancias correspondientes.

- VI. Serán nulas las cédulas de votación cuando:

a. No se haya emitido el voto en el tiempo determinado de 3 minutos.

---

1 y 2 En caso de no contar con la CAR se podrá solicitarse con anticipación en:

- De manera personal en la Coordinación de Servicios de Computo, en la Sección de Soporte Técnico y Redes, ubicada en el edificio "t" planta baja.



- b. Se cierre el navegador sin emitir el voto.
- VII. El registro del cómputo electrónico de los votos se efectuará en reunión pública a partir de las 18:00 horas, en la *Sala John von Neumman*.
- VIII. El Comité Electoral, una vez terminado el cómputo, hará la declaración correspondiente de los resultados obtenidos y los publicará el mismo día de las votaciones en el sitio: <https://resultados.azc.uam.mx>
- IX. En caso de empate en alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado en primer lugar.
- X. El Comité Electoral conocerá y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para su resolución definitiva. Los recursos se presentarán de la siguiente manera:
- a) Sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el cierre de las votaciones, se podrán presentar desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones.
- b) Sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo, se podrán presentar hasta el día hábil siguiente a partir de la declaración que hará el Comité Electoral de los resultados obtenidos al término del cómputo de votos, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
- c) El escrito en el que se presente el recurso deberá contener, al menos:
- Nombre, número económico y firma del recurrente;
  - Indicación del sector en el que se presenta;
  - Actos u omisiones motivo del recurso, y
  - Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores, los recursos serán desechados.

- d) Los actos u omisiones efectuadas en las etapas señaladas con anterioridad y que no sean recurridos en los plazos fijados, se entienden aceptados tácitamente para todos los efectos legales.
- XII. El Comité Electoral comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Divisional, el **22 de abril de 2020, antes de las 17:00 horas**.
- XIII. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en estas modalidades, así como la reestructuración del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**



**Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas**  
Secretario del H. Consejo Divisional



**Dr. Fernando Rafael Minaya Hernández**  
Presidente del Comité Electoral

**CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS  
MIEMBROS REPRESENTANTES DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO CONSEJO  
DIVISIONAL DE CYAD, PERIODO 2020 – 2021**

Publicación de la Convocatoria	13 de marzo de 2020 Responsable: Comité electoral
Registro de planillas	Los días 1, 2, 3, 6 y 7 de abril de 2020 Lugar: En la Oficina Técnica del Consejo Divisional  Horario: 10:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas
Periodo para realizar propaganda	Del 13 al 17 de abril de 2020
Elecciones	20 de abril de 2020 Responsable: Comité Electoral  Lugar: Desde cualquier computadora conectada a Internet y en la Sala <i>John von Neumman</i> .  Horario 10:00 a 17:00 horas
Registro del cómputo electrónico de los votos	20 de abril de 2020 Responsable: Comité Electoral  Lugar: Sala <i>John von Neumman</i> .  A partir de las 18:00 horas
Publicación de resultados a la comunidad	20 de abril de 2020 Responsable: Comité Electoral al terminar el registro electrónico de los votos en el sitio: <a href="https://resultados.azc.uam.mx">https://resultados.azc.uam.mx</a>
Informe del Comité Electoral	22 de abril de 2020 Horario: antes de las 17:00 horas  Responsable: Comité Electoral